

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4640 EDICIÓN DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, 23 DE MARZO DE 1954	GOBIERNO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	-----------------------------	--------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YANEZ

DELECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y arrojamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 9251 del 16/3/54 — Liquida fondos a A.G.A.S.	920
" " " " 9252 " " — Acepta renuncia de un empleado de Contaduría Gral.	920 al 921
M. de Gob. Nº 9253 " 16/3/54 — Confirma a personal de Secretaría Gral.	921
" " " " 9254 " " — Confirma a personal de Defensa Antiaerea Pasiva.	921
" " " " 9255 " " — Confirma a personal de Boletín Oficial.	921
" " " " 9256 " " — Confirma a personal de Sub Secret. de Asnt. Gremiales.	921
" " " " 9257 " " — Confirma a personal de Control de Pro. y Abastecim.	921 al 922
" " " " 9258 " " — Confirma a personal de Secretaría de Coordinación.	922
" " " " 9259 " " — Adscribe una rural al Hogar Escuela Gral PERON.	922
" " " " 9260 " " — Da de baja a personal de Policía.	922
" " " " 9261 " " — Acepta renuncia del Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Penal.	922
" " " " 9262 " " — Acepta renunciaciones y da de baja a personal de Policía.	922
" " " " 9263 " " — Dispone liquidación de un crédito reconocido.	922
" " " " 9264 " " — Liquida fondos a la Escuela Dr. H. Irigoyen.	922 al 923
" " " " 9265 " " — Dispone liquidación de un crédito reconocido.	923
" " " " 9266 " " — Dispone liquidación de un crédito reconocido.	923
M. de A. S. Nº 9267 " " — Concede licencia por enfermedad a una empleada del Policlínico del Señor del Milagro.	923
" " " " 9268 " " — Rectifica el decreto Nº 8596/54.	923
" " " " 9269 " " — Cancela factura a una firma comercial.	923
" " " " 9270 " " — Reconoce un crédito a favor de Laboratorios OCEFA.	923 al 924
" " " " 9271 " " — Aprueba un gasto efectuado por el M. de Acc. Social.	924
" " " " 9272 " " — Deja cesante a un ordenanza del M. de Acc. Social.	924
" " " " 9273 " " — Dispone devolución de un depósito de garantía.	924
M. de Econ. Nº 9274 " " — Liquida fondos a A.G.A.S.	924
M. de Gob. Nº 9275 " " — Autoriza viaje a Mendoza de un funcionario.	924
M. de Econ. Nº 9276 " " — Autoriza contratación de un escultor.	924 al 925
" " " " 9277 " " — Adjudica una parcela en la Capital.	925
" " " " 9278 " " — Acuerda jubilación al Sr. Enrique Antonio Vidal.	925

PAGINAS

" " " " 9279 " " — Liquida fondos a la C. de Jubilaciones.	925
" " " " 9280 " " — Liquida fondos a la C. de Jubilaciones.	925 cl 926

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. N° 486 del 15/3/54 — Aplica suspensión a un empleado de Direc. de la Vivienda.	926
" " " " 487 " " — Anula B. de Cont. Territorial a nombre de Martín Gómez Rincon.	926
" " " " 488 " " — Autoriza llamado a concurso de precios.	926
" " " " 489 " 17/3/54 — Aplica suspensión a un empleado de Tesorería Gral.	926
" " " " 490 " " — Aplica suspensión a un empleado de Comp. Mecánica.	926
" " " " 491 " " — Aplica suspensión a un empleado de Comp. Mecánica.	926
" " " " 492 " " — Anula B. de Cont. Territorial.	926 cl 927
" " " " 493 " 23/3/54 — Autoriza llamado a concurso de precios.	927
" " " " 494 " " — Acepta documento a un concesionario de B. Fiscales.	927
" " " " 495 " " — Anula B. de Cont. Territorial a nombre de Bartoletti de Meyer.	927
" " " " 496 " " — Anula B. de Cont. Territorial a nombre de Cia. Arrocería.	927

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 10571 — Expte. N° 1927 L de Agustín Labarta.	927 cl 928
N° 10570 — Sol. de cateo de Eliseo Barbera.	928

EDICTOS DE MINAS:

N° 10478 — Expte. N° 1712 G— de Alberto González Rioja y Sra.	928
N° 10542 — Expte. N° 2240 C— de José F. Campilongo.	928 cl 929
N° 10541 — Expte. N° 1943 CH— de Nicanor Choqué y Otro.	929
N° 10529 — Expte. 1891 V— de Francisco Valdez Torres.	929

EDICTOS CITATORIOS:

N° 10527 — Expte. s/p. Víctor González.	929
N° 10526 — Expte. s/p. Ramón Ausensi y Sra.	929
N° 10525 — Expte. s/p. Blas Boila.	929
N° 10524 — Expte. s/p. Francisco Amengual.	929
N° 10523 — Expte. s/p. Juan Brito.	929

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10574 — de María Genesi ó María Francisca Chenesi de Pepelnak.	929 cl 930
N° 10573 — de Domingo Ruy ó Domingo Roy Mora.	930
N° 10572 — Andrea Avelina Saez de Perez.	930
N° 10567 — De Fernando López y Petrona Aguirre de López.	930
N° 10568 — De Juana Núñez.	930
N° 10565 — De Lina Tecla Ramos de Guerrero.	930
N° 10562 — De Alberto de Jesus Ramos.	930
N° 10556 — De Romelio o Romeljo Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero.	930
N° 10554 — De Antonio Dieb.	930
N° 10550 — De Carolina Saborido de Reymundía.	930
N° 10521 — De Nicolás Jorge.	930
N° 10515 — De Francisco Sanchez.	930
N° 10497 — De Esterina Emilia Cristófani de Santillán.	930
N° 10495 — De Emilio Aguino.	930
N° 10471 — De Andrés Larrea y María L. Bicsuti de Barnes.	930
N° 10469 — De Antonio Agustín León Mena.	930
N° 10465 — De Claudio Cruz.	930
N° 10464 — De Evangelista Ponce.	930
N° 10455 — De Tránsito Mercado de Carl.	930
N° 10411 de Juan Paita.	930
N° 10409 de Luis Barrios.	930
N° 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	930
N° 10400 de Miguel ó Miguel Angel Salasita ó Zalazita.	930
N° 10387 — De don Domingo Quinteros o etc.	930
N° 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc.	930 cl 931
N° 10369 — De don José Gaxan Aybar.	931

POSESION TREINTANAL:

N° 10519 — s/p. Eliseo Tomás Tarcaza.	931
N° 10371 — Deducida por doña Silveria Gutiérrez de Elizondo.	931

PAGINAS

REMATES JUDICIALES

Nº 10576 — Por José Alberto Cornejo.	931
Nº 10575 — Por José Alberto Cornejo.	931
Nº 10558 — Por Jorge Raúl Decavi.	931
Nº 1557 — Por Jorge Raúl Decavi.	931
Nº 10553 — Por Armando G. Orce.	931
Nº 10546 — Por Francisco Pineda.	931
Nº 10530 — Por Luis Alberto Dávalos.	931 al 932
Nº 10517 — Por Martín Leguizamón.	932
Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra.	932
Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo.	932
Nº 10480 — Por Jorge Raúl Decavi.	932
Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo.	932
Nº 10459 — Por Martín Leguizamón.	932

EDICTOS JUDICIALES:

Nº 10532 — citación a la Sra. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Ruiz.	932
--	-----

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10559 — Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Matos.	932 al 933
--	------------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10577 — Juicio Marcial Flores vs. Enrique Bairionuevo.	933
Nº 10568 — Juicio Antonio Castellani vs. Manuel Vera.	933

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10555 — De la razón social CINCO S. R. L.	933 al 934
---	------------

COMERCIALES

Nº 10560 — Separación de un socio de la firma Jaime A. Farfón y Cia.	935
---	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10552 — De la S. R. Ltda. E. S. U. R.	935
---	-----

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10578 — Del Circulo Médico de Salta.	935
Nº 12569 — De la Cooperativa Agrícola Ganadera de Metán.	935

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9251—E
ORDEN DE PAGO Nº 43 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Expediente Nº 826|A|954.
Salta, marzo 15 de 1954

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 10.000.— para atender el pago de sueldos correspondientes al mes de febrero pdo., del personal de dicha Reparación que se encuentra adscripto a las distintas dependencias de la Administración Provincial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta, "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CTAS CTES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrevo
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9252—E

Salta, marzo 15 de 1954
Expediente Nº 782|C|954.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 8 de marzo en curso, la renuncia al cargo de

Auxiliar Mayor de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor JOSE PABLO CHIRENO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9253—G

Salta, marzo 15 de 1954

HABIENDOSE promulgado la Ley Nº 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente Ejercicio Económico y siendo necesario adecuar el personal de las distintas dependencias de la Administración Provincial, a la Ley precitada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto;

ANEXO B— INCISO I— ITEM I:

Secretario General, al señor ENRIQUE S. ARANA;

Secretario Privado Gobernador, al señor ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE;

Secretario Privado Vice Gobernador, al señor MARTIN J. PASSADORE;

Oficiales 5ºs. al señor MARCELO WALTER AS TIGUETA y señora SARA ARANDA DE D'ALUISSI;

Oficiales 7ºs. a la señora OLGA NELDA SARA VIA DE MONDADA y señoritas NORA LOPEZ y LUISA MARINI;

Auxiliares 1ºs. al señor VICTOR ABAN y señorita ELDA QUINONERO;

Auxiliar 5º a la señorita OLGA FORCADA.

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Oficial 6º (Mayordomo), al señor DANIEL POCLAVA.

Auxiliar Mayor, al señor MANUEL LIENDRO; Auxiliares Principales, a los señores PATROCINIO LOPEZ y BERNABE GONZALEZ;

Auxiliares 1ºs. a los señores LUIS GUTIERREZ SIXTO IBANEZ, CARLOS IRIARTE, JESUS VELARDE y MARIO BURGOS;

Auxiliar 4º al señor CASIANO CHIRENO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 9254—G

Salta, marzo 16 de 1954

HABIENDOSE promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley Nº 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos

para el presente Ejercicio económico, y siendo necesario adecuar el personal de las distintas dependencias de la Administración Provincial, a la Ley precitada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso al siguiente personal administrativo de DEFENSA ANTIAEREA PASIVA, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos, fija la precitada Ley de Presupuesto:

ANEXO B— INCISO I— ITEM 4—

Auxiliar 2º, al señor NARCISO PEREZ;

Auxiliar 6º a la señora CARMEN ROSA DIAZ DE DELGADO;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 9255—G

Salta, marzo 16 de 1954

HABIENDOSE promulgado con fecha 12 del mes de marzo en curso, la Ley Nº 1698 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente Ejercicio Económico; y siendo necesario adecuar el personal de las distintas dependencias de la Administración de la Provincia, a la Ley precitada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso al siguiente personal administrativo del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la precitada ley de presupuesto:

ANEXO B — INCISO V — ITEM UNICO:

Director, al señor JUAN DOLORES GAETAN;

Auxiliar 1º, al señor JUAN RAYMUNDO

ARIAS;

Auxiliar 3º, al señor GUSTAVO ADOLFO SOLA;

Auxiliar 4º, al señor HECTOR ROLANDO W. ROMAN.

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, Auxiliar 4º (Personal de Servicio), al señor PEDRO C. APAZA del Boletín Oficial y con la asignación mensual que para el respectivo cargo fija la precitada Ley de Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 9256—G.

Salta, Marzo 16 de 1954.

Habiéndose promulgado con fecha 12 del mes en curso, la ley 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico, y siendo necesario adecuar el personal de las distintas dependencias

de la Administración Provincial, a la Ley precitada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso al siguiente personal administrativo de la SUB SECRETARIA DE ASUNTOS GREMIALES, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos, fija la Ley de Presupuesto;

ANEXO B— INCISO I— ITEM 3.

Sub Secretario, al señor JOSE E. CONTRERAS;

Auxiliar 1º, al señor ALFREDO ACHA;

Auxiliar 4º, a la señorita MILAGRO H. NUÑEZ;

Auxiliar 6º, a los señores ANTONIO LOPEZ y SEGUNDO AGUILERA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 9257—G.

Salta, Marzo 16 de 1954.

Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley de presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico, y siendo necesario adecuar el personal de las distintas dependencias de la Administración Provincial, a la Ley precitada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso al siguiente personal administrativo de CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la precitada Ley de Presupuesto;

ANEXO B— INCISO V—

Jefe, al señor ANTONIO ESNAL;

Oficial 2º, al señor RAUL A. VAZQUEZ;

Oficiales 3ros. a los señores JUAN PABLO IBARRA y BENITO DOMINGO SANCHEZ.

Oficiales 4tos., a los señores JOSE LOGIUDICE, JUAN O. YANELLO, ERACLEO DE LA

RIESTRA y CONSTANTINO MANDAZA;

Oficial 7º, al señor ERNESTO GRAMAJO;

Auxiliares Mayores, a los señores RICARDO RIVERO, GREGORIO MIERA y ALBERTO ACUNA.

Auxiliar Principal, al señor JUAN DE LA CRUZ CONCHA;

Auxiliares Iros., a las señoras ELSA ROBLES DE ASTIGUETA, ALBERTINA C. DE TORRES y SARA N. RODRIGUEZ DE ADAMO;

Auxiliar 3º, a la señorita LETICIA M. COSTILLA.

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso Auxiliar 6º (Personal de Servicio), al señor TELESFORO AGUADO, de CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, y con la asignación mensual que para el respectivo cargo fija la precitada Ley de Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9258—G.

Salta, Marzo 16 de 1954.

Habiéndose promulgado con fecha 12 de Marzo en curso, la Ley Nº 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y siendo necesario adecuar el personal de las distintas dependencias de la Administración Provincial, a la Ley precitada.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, al siguiente personal Administrativo de la SECRETARIA DE COORDINACION, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la precitada ley de Presupuesto:

ANEXO B — INSISO IV— ITEM UNICO— Secretario, al señor CLAUDIO MAPEI; Oficial 4º, al señor JOSE ERMAN; Auxiliar 4º, al señor JORGE DEL VALLE. Auxiliar 6º, a la señorita CARMEN COSTAS LOPEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9259—G.

Salta, Marzo 16 de 1954.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorandum Nº 53, de fecha 11 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia.
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Hogar Escuela "Coronel Ferón", la Rural marca Willys—Overland, Chapa Oficial, Modelo 1947, Motor U—39042, perteneciente a Jefatura de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO 9260—G.

Salta, Marzo 16 de 1954.

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 442, de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia.
D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse de baja, con anterioridad al día 1º del corriente, al Auxiliar 1º de la Red Radioeléctrica Policial, don VICTOR DONAT.

Art. 2º — Dáse de baja, al agente de la Comisaría de Tartagal, don CARLOS BELTRAN, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 3º — Déjase cesante, con anterioridad al día 15 de setiembre del año ppdo., al Auxiliar Mayor (Comisario de 2da. categoría) de General Ballivián, don ABSALON QUINTEROS por las razones expuestas en la nota precedentemente enunciada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9261—G.

Salta, marzo 16 de 1954

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia.
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS GERONIMO GONZALEZ, al cargo de Juez de Primea Instancia Segunda Nominación en lo Penal, con anterioridad al día 11 de febrero del año en curso, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9262—G.

Salta, marzo 16 de 1954

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 479, de fecha 10 del actual,

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del corriente, la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor (Comisario de 2da. categoría) de la Comisaría de Embarcación, don JUAN FLORES.

El Gobernador de la Provincia.
D E C R E T A :

Art. 2º — Dáse de baja, al Auxiliar Mayor (Comisario de 2da. categoría) de la Comisaría de Guachipas, don CARMEN COCA ORELLANA, con anterioridad al día 1º del mes en curso y por abandono de servicio.

Art. 3º — Dáse de baja, con anterioridad al día 1º del actual, al Auxiliar 6º (Oficial Meritorio de 2da. categ.) de la Oficina de Orden Social y Político de la Comisaría de Investigaciones don RICARDO VILARDEL.

Art. 4º — Dáse de baja, al agente de la Sub Comisaría de Kilómetro 1115 (Anta), don MIGUEL VARGAS, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 5º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del actual, la renuncia presentada por el agente plaza Nº 165 de la Comisaría. Sección Segunda, don VICTOR HUGO FRISSIA, que actualmente se encuentra afectado a la Comisaría Cuarta.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9263—G.

ANEXO G ORDEN DE PAGO Nº 332

Salta, marzo 16 de 1954

Expediente Nº 7632/52.

VISTO el decreto Nº 2337, de fecha 27 de octubre de 1952, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 196.— a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales no efectuados y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 2337, de fecha 27 de octubre de 1952, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 196.—) deberá ser liquidado previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Cuenta Pública— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 1— Ley 1566/52". de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9264—G.

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 17

Salta, marzo 16 de 1954

Expediente Nº 5493/54.

VISTO la nota elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" de fecha 24 de febrero ppdo., solicitando la liquidación de \$ 5.600.— m/n., para atender diversos gastos internos de la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN" la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.600.—) por el concepto expresado precedentemente imputándose el gasto de referencia al rubro "VALORES A REGULARIZAR Fondos Caja Chica — ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", con cargo de rendir cuenta y para la atención de las finalidades estipuladas en el Decreto Nº 8430/54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9265—G
ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 348
Salta, marzo 16 de 1954
Expediente Nº 4833/54.

VISTO el decreto Nº 8500, de fecha 19 de enero del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 145.15 a favor del agente de policía, don José V. P. Mendoza en concepto de aguinaldo correspondiente a los años 1949, 1950 y 1951, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 8500, de fecha 19 de enero p.p.d., por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 145.15 m/n.) a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto precedentemente enunciado deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez la haga efectivo a su beneficiario real debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9266—G
ANEXO G ORDEN DE PAGO Nº 349
Salta, marzo 16 de 1954
Expediente Nº 9397/52.

VISTO el decreto Nº 2169, de fecha 16 de octubre de 1952, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 2.070.— a favor de la Cárcel Penitenciaria, por provisión de diversos artículos de escritorio a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 2169, de fecha 16 de octubre de 1952, por la suma de DOS MIL SETENTA PESOS M/n. (\$ 2.070.—) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4 "Subparcial 1— Ley 1566/52" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953. El importe liquidado por el presente decreto deberá ingresar por Tesorería General de la Provincia con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1953— REN-

TAS GENERALES CON AFECTACION— PRODUCIDO TALLERES OFICIALES— CARCEL PENITENCIARIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9267—A
Salta, marzo 16 de 1954
Expediente Nº 17.063/54.

VISTO en este expediente la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la señora María Elsa Aguirre de Bordonos, lavandera Personal Transitorio a Sueldo — del Policlínico del Señor del Milagro atento al certificado médico corriente a fs. 2, y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense 180 días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del día 11 de febrero p.p.d., a la señora MARIA ELSA AGUIRRE DE BORDONOS, lavandera Personal Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el Art. 6º de la Ley 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Luis G. Liendo
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9268—A
Salta, marzo 16 de 1954
Expediente Nº 16.135/53.

VISTO el decreto Nº 8596 de fecha 27 de enero del año en curso, atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 del presente expediente, y a lo solicitado por el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 8596 de fecha 27 de enero del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la imputación que debe darse al gasto de (\$ 714.—) SETECIENTOS CATÓRCE PESOS MONEDA NACIONAL, autofinanciado por el art. 2º del citado decreto, es la siguiente: Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal a)1— Parcial 38 de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53, en vigencia por dos ducos décimos para el presente Ejercicio 1954, por los Decretos Nºs 8470 del 14/1/54 y 8832 del 12/2/54, y nó la que se consigna en el art. 3º del mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Luis G. Liendo
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9269—A
ORDEN DE PAGO Nº 118
Salta, marzo 16 de 1954
Expediente Nº 15.286/53.

VISTO este expediente atento al decreto Nº 6575 corriente a fs. 16, y a lo informado a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la firma AGAR, CROSS Y CIA. LTDA. la suma de \$ 1.050.— (UN MIL CINCUENTA PESOS) m/n., en cancelación de la factura que por provisión de siete matafuegos de 10 litros con carga y soporte con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, corre agregada a fs. 18/20 del expediente arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Otros Gastos— Principal b)1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Luis G. Liendo
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9270—A
Salta, marzo 16 de 1954
Expediente Nº 13.032 (2) año 1954 Agreg. Nº 11.333/52.

VISTOS estos expedientes atento al decreto Nº 1844 de 29 de setiembre de 1952, corriente a fs. 5 del expediente citado en primer término, y habiéndose dado cumplimiento a lo indicado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 24 de febrero último,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 34.000.— (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS) m/n. a favor de Laboratorios "OCEFA" en concepto de provisión de medicamentos efectuada a la ex Dirección General de Salubridad en el año 1952, y con destino a los diversos servicios asistenciales de su dependencia.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítanse las actuaciones de numeración y año arriba citadas, a Contaduría General de la Provincia para ser reservadas hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9271—A
ORDEN DE PAGO Nº 119
Salta, marzo 16 de 1954.
Expediente Nº 130.54.

VISTO la factura presentada por la firma Instituto Optico "Moro" por la suma de \$ 220 por confección y provisión de anteojos con destino a distintos beneficiarios, de conformidad a lo dispuesto en Resolución Nº 3285 del 15/4/53, y atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º — Apruébase el gasto de \$ 220.— (DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), efectuado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en la adquisición de anteojos y entrega de los mismos a distintos beneficiarios en concepto de ayuda, de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 2385 de fecha 15/4/53.

Art. 2º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 220.— (DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) para que en su oportunidad se liquide dicha suma a favor de la firma INSTITUTO OPTICO "MORO" en cancelación de su factura que corre de fs. 1 a 3 del presente expediente, con imputación al Anexo E— Inciso I— Items 1)7— II Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto 1566/53 prorrogada en un duodécimo para el presente Ejercicio 1954, por Decreto Nº 8470 del 14/19/54.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9272—A.
SALTA, Marzo 16 de 1954.
Expediente Nº 16.938/54.—

Visto las actuaciones producidas y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º — Déjase cesante con anterioridad al día 12 de febrero ppdo. al Auxiliar 6º Ordenanza Interino del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Dr. MANUEL TEJERINA, por haber hecho abandono de servicio

y de acuerdo a lo establecido en el Art. 106 Inc. b) de la Ley 1133.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º Chófer de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 13 de febrero ppdo. en la vacante producida por cesantía del señor Manuel Tejerina, al señor ERNESTO DIONISIO CARRIZO.

Art. 3º — El Auxiliar 6º Chófer de la Brigada de Profilaxis y Peste Dn. JOSE MAURICIO HOYOS, pasará a revistar como Peón de Brigada, debiendo desempeñar transitoriamente como Ordenanza de la Asistencia Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9273—A.
ORDEN DE PAGO Nº 120.

SALTA, Marzo 16 de 1954.
Expediente Nº 1098/K/954, de Contaduría General
Visto este expediente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del actual,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma KASDORF Y CIA. S.A., la suma de \$ 1.334.95 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS con 95/100) m/n. en concepto de devolución del 3% de garantía depositado sobre la suma de \$ 46.165 y efectuado en la licitación pública convocada por decreto Nº 3403/53 para la provisión de medicamentos con destino a los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9274—E.
SALTA, Marzo 16 de 1954.
Expediente Nº 225/154.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita que se liquide a su favor la suma de \$ 55.500 m/n. a fin de atender con dicho importe el pago de jornales, viáticos guinchaje, seguro obrero y fletes de camiones para el transporte de los grupos electrógenos "Halmiton" desde la localidad de Concepción del Uruguay a Salta;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 55.500 m/n. (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe atienda el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo D— Capitulo II, Titulo I Línea de alta tensión de Salta. Titulo 9— Subtitulo c) Rubro Funcional 1— parcial 1— Línea de alta tensión de Salta a General Guemes" del Plan de Obras pública para el año 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas
Pedro Andrés Arranz

DECRETO Nº 9275—G.
SALTA, Marzo 16 de 1954.

Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum Nº 5, de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el viaje que realizará al día 19 del corriente, a la Provincia de Mendoza, en misión oficial, del Oficial 7º de la Secretaría General de la Gobernación, don MARCELO WALTER ASTIGUETA; debiéndose liquidar los viáticos y gastos de movilidad, directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9276—E.
SALTA, Marzo 16 de 1954.
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los nuevos barrios construidos por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas en la falda del cerro San Bernardo viene a fijar y enaltecer la singular fisonomía urbanística que caracteriza a nuestra Ciudad; Que la belleza natural que configura esta nueva zona no sería completa en su prestación si no fuera realizada y continuada en sus líneas mediante la exornación con grupos arquitectónicos adecuados;

Que la propuesta formulada por el Escultor Juan Carlos Iramain, para la erección de un grupo escultórico que represente al Divino Maestro y dos de sus discípulos, resulta desde todo punto de vista ventajoso si se tiene en cuenta que el Poder Ejecutivo, intérprete fiel del sentir del pueblo, desea rendir su homenaje de fe disponiendo la erección

cución de esos trabajos, eligiendo para ello nada más adecuado que el Cerro San Bernardo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS a contratar con el escultor JUAN CARLOS IRIMAIN, los trabajos de erección en las adyacencias del cerro San Bernardo, de un grupo escultórico, que represente al Divino Maestro y dos de sus discípulos, y a invertir en los mismos, por el corriente año, hasta la suma de \$ 300.000.— (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Capítulo III— Otras Obras y Servicios Públicos Título X— Otros Trabajos Sub Título C— Monumentos y Lugares Históricos Rubro funcional 1— Monumentos del Plan de Obras Provinciales a confeccionarse oportunamente."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9277—E.

SALTA, Marzo 16 de 1954.
Expediente Nº 822—I—1954.

Visto las solicitudes presentadas por el señor Justo Barranco y la señora Luciana Centeno de Alvarez, en el sentido de que les sean adjudicadas las parcelas 21 y 22 respectivamente, de la manzana 25, Sección "II", ubicada en la Villa "17 de Octubre" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados terrenos serán destinados a la construcción de la vivienda propia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor JUSTO BARRANCO, M. I. 3.948.000, la parcela 21, de la manzana 25, Sección "H", ubicada en la Villa "17 de Octubre" del Departamento Capital, con una superficie de 250.35 metros cuadrados, catastro Nº 23844, fijándose una cuota mensual de \$ 30.

Art. 2º — Adjudicase a la señora Luciana Centeno de Alvarez, M. I. 9.492.610, la parcela 22 de la manzana 25, Sección "H", ubicada en la Villa "17 de Octubre", Departamento Capital, catastro Nº 23.845, con una superficie de 252.24 metros cuadrados, fijándose una cuota mensual de \$ 30.

Art. 3º — Las presentes adjudicaciones se harán en un todo de acuerdo a las reglamentaciones del decreto Nº 10.319 del 20/12/51, y disposiciones de la Ley 1338 del 27/8/51.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9278—E.

SALTA, Marzo 16 de 1954.
Expediente Nº 5548|V|54.

VISTO este expediente en el que el Oficial 6º (Químico) de la Dirección General de Salubridad de la Provincia, señor Enrique Antonio Vidal, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 744 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5279 —J. (acta Nº 131), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendido el recurrente en las disposiciones de La Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 13 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5279 —J— (acta Nº 131), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 24 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al Oficial 6º (Químico) de la Dirección General de Salubridad de la Provincia, señor ENRIQUE ANTONIO VIDAL Mat. Ind. Nº 2.176.106, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 731.59 m/n. (SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con deducidos a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1328.

Art. 2º — Formular cargos a don Enrique Antonio Vidal y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 2.409.98 m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 3.897.40 m/n. (TRES MIL OCHO CIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 774, importe que serán atendidos con el producido adicional Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el artículo 17 inciso 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9279—E.

ORDEN DE PAGO Nº 518.

SALTA, Marzo 16 de 1954.

Expedientes N.ºs. 2944|C|1952 2771|C|1953 y 2942|C|1953.

Visto estos expedientes mediante los cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia gestiona el cobro de los siguientes créditos reconocidos a su favor:

Crédito de \$ 154 Reconocido por Decreto Nº 2240|52

Crédito de \$ 140 reconocido por Decreto Nº 2274|52

Crédito de \$ 231 reconocido por Decreto Nº 2241|52

Atento a que los mismos se hallan incluidos en la Ley Nº 1566|52, que arbitra fondos para la cancelación de créditos de esta naturaleza, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES, la suma de \$ 525. (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS, MONEDA NACIONAL); en cancelación de los créditos reconocidos por Decretos N.ºs. 2240|52; 2241|52 y 2274|52.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Unión DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 4— Subparcial I— Ley Nº 1566|52, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9280—E.

ORDEN DE PAGO Nº 519.

MINISTERIO DE ECONOMIA.

SALTA, Marzo 16 de 1954.

Expedientes N.ºs. 3745|C|1953; 3174|C|1953 y 3747|C|1953.

Visto estos expedientes por los cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, gestiona el cobro de los créditos reconocidos mediante decretos N.ºs. 6504|53 y Nº 5515|53, por las cantidades de \$ 23.620.21 y \$ 2.216.43, respectivamente;

Atento a que los mismos se hallan incluidos en la Ley 1668|53 y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 25.846.65 % (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en cancelación de los créditos reconocidos por los decretos N.ºs. 6504/53 y 6515/53.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4 —Subparcial 7— Ley 1658/53 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentin Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION N.º 486—E.

SALTA, Marzo 15 de 1954.

Expediente N.º 769/D/54.—

ATENTO a lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, en el sentido de que se apliquen las sanciones disciplinarias a que se refiere la Ley 1138 y su decreto reglamentario N.º 2648/52, al empleado de esa Repartición, don Miguel Monteros y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General:

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE :**

1º — Suspender por TRES (3) DIAS, al señor MIGUEL MONTEROS, empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, en razón a las faltas sin aviso en que incurriera.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N.º 487—E.

SALTA, Marzo 15 de 1954.

Expediente N.º 692/G/1954.

Visto estas actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita la anulación de la boleta de contribución territorial agregada a fs. 9 y expedida a nombre de Martin Gómez Rincon:

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE :**

1º — Anular la boleta de contribución territorial de la Partida N.º 576 Departamento Capital, año 1951, por la suma de \$ 758.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), emitida por Dirección General de Rentas a nombre de don MARTIN GOMEZ RINCON.

2º — Tomar razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N.º 488—E.

SALTA, Marzo 15 de 1954.

Expediente N.º 819/B/954.

VISTO este expediente por el que el Banco Provincial de Salta solicita habilitación de las estampillas con control que obran en poder del mismo, cuya cantidad, valor y serie se detalla a fs. 1;

Por ello, y atento a lo dispuesto por decreto N.º 14.578/49 y 8583/53,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE :**

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las firmas del ramo de esta capital, para la habilitación de las estampillas con control que obran en poder del Banco Provincial de Salta, cuya cantidad, valor y serie se detalla a fs. 1.

2º — Comuníquese, etc.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N.º 489—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N.º 797/O/54.

ATENTO a lo solicitado en las presentes actuaciones, en el sentido de que se apliquen las sanciones disciplinarias previstas en la Ley 1138 y su decreto reglamentario, al personal que se consigna, dependiente de Tesorería General de la Provincia, en razón de las faltas sin aviso en que incurriera;

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE :**

1º — Aplicar TRES días de suspensión, al señor RAYMUNDO ARROYO, Ordenanza de Tesorería General de la Provincia, por las faltas sin aviso en que incurriera, durante el pasado mes de enero.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N.º 490—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N.º 863/E/54.—

ATENTO a lo solicitado por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, mediante resolución N.º 49, en el sentido de que se apliquen las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 1138 y su decreto reglamentario;

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE :**

1º — Aplicar las suspensiones que se establecen al personal que asimismo se detalla, dependiente de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por las llegadas tarde y faltas sin aviso en que incurrieran:

MIGUEL JOSE I. UN día de suspensión llegó dos días tarde y acumula una llegada tarde de enero.

IRANZO NESTOR UN día de suspensión llegó tarde un día y acumula dos llegadas tarde de enero.

RIVERO MARIO B. TRES días de suspensión faltó sin aviso y acumula una falta sin aviso de enero.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N.º 491—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N.º 772/R/54.

ATENTO a lo solicitado por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, en el sentido de que se apliquen las sanciones disciplinarias establecidas por la Ley 1138 y su decreto reglamentario y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE :**

1º — Aplicar OCHO días de suspensión al señor MARIO B. RIVERO, dependiente de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, en razón de haber incurrido en diez faltas con aviso y dos sin aviso, indisciplina que se encuentran sancionadas por la Ley 1138 y su decreto reglamentario.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N.º 492—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N.º 4391/R/953.

VISTO estas actuaciones por las cuales Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de contribución territorial agregadas a fs. 35 y expedidas a nombre del Círculo Médico de Salta;

Atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 6,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular las boletas de contribución territorial Partida N° 11.266 Departamento Capital Años 1950/52, por \$ 188.80 m/n. (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); \$ 1.143 m/n. (UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1,270 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) cada una.

2º — Tomen razón Dirección General de Rentas y Contaduría General, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 493—E,

SALTA, Marzo 23 de 1954.

Expediente N° 137|M|954.

VISTO este expediente por el que se gestiona la provisión de seis uniformes completos con destino a los ordenanzas que prestan servicio en este Departamento;

Por ello,

El Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las firmas del ramo de esta capital, para la provisión de seis uniformes completos con destino a los ordenanzas que prestan servicio en este Departamento, conforme al detalle de fs. 1.

2º — Comuníquese, etc.

LUIS A. BORELLI

SubSecretario de Economía F. y Obras Públicas interinamente a cargo de la cartera

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 494—E.

SALTA, Marzo 23 de 1954.

Expediente N° 592|S|1954.

Atento a que don Eduardo Osvaldo Sarmiento, concesionario de la explotación fiscal de 500 Has. en la fracción 1 del Lote Fiscal N° 33 del Departamento de Anta, por Decreto N° 3361 del 14 de enero de 1953, solicita se le acuerden los beneficios del decreto N° 1659|53, es decir, aceptarle un documento de \$ 1.250. ⁷/₁₀₀ por el suscripto a favor del Superior Gobierno de la Provincia y en garantía de la concesión citada, ofreciendo a la vez, por fiador liso y llano pagador de dicha obligación a don Aresto Darío Lovaglio;

Por ello, en base a constancias actuadas

é informe de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El SubSecretario de Economía F. y Obras Públicas interinamente a cargo de la cartera
RESUELVE

1º — Aceptar al concesionario de bosques fiscales don EDUARDO OSVALDO SARMIENTO, con la garantía solidaria don Oreste Darío Lovaglio, un documento de \$ 1.250 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), como depósito de garantía por la concesión otorgada por Decreto N° 3361 de fecha 14 de enero de 1953.—

2º — Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario dispondrá la reposición del sellado correspondiente.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 495—E,

SALTA, Marzo 23 de 1954.

Expediente N° 791|M|54.

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita se anulen las boletas de Contribución Territorial expedidas a nombre de Bartoletti de Meyer;

Atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 8,

El SubSecretario de Economía F. y Obras Públicas interinamente a cargo de la cartera
RESUELVE:

1º — Anular las boletas de Contribución Territorial de la partida N° 16029 Dpto. Capital año 1948 (1º y 2º semestre) por la suma de \$ 3.30 TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.) emitidas a nombre de BARTOLETTI DE MEYER.

2º — Tomen razón Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 496—E.

SALTA, Marzo 23 de 1954.

Expediente N° 4907—L—53.

VISTO estas actuaciones mediante las cuales Dirección General de Rentas solicita se anulen las boletas de Patentes Generales expedidas a nombre de Compañía Arrocerá;

Atento a lo informado por Dirección General de Rentas; Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21,

El SubSecretario de Economía F. y Obras Públicas interinamente a cargo de la cartera
RESUELVE:

1º — Anular las boletas de Patentes Ge-

nerales N° 96 y 97 año 1946 Departamento General Guemes. (Campo Santo) por \$ 21.90 (VEINTIUN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.) y \$ 8.10 (OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), respectivamente, emitidas a nombre de COMPAÑIA ARROCERA.

2º — Tomen razón Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 10571 — Salta, Marzo 12 de 1954.

Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor Agustín Labarta en el Exp. N° 1927—L— y

CONSIDERANDO:

Que han cumplido los requisitos formales exigido de Minería y sus reglamentaciones, sin que hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto, N° 1.026|52

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º — OTORGARSE a don Agustín Labarta permiso exclusivo para explotar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos líquidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Orán de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicada de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 3 vta. y croquis de fs. 4, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la quebrada Paraná con el Río Santa Cruz, y de aquí se midieron 450 metros al Norte y 4.350 metros con az. 110° 30' para llegar al punto de partida (P. P.); de aquí se midieron 7.000 metros az. 110° 0'; 2.000 metros az. 200° 30'; 4.000 metros az. 290° 30'; 2.000 metros az. 200° 30'; 3.000 metros az. 290° 30' y por último 4.000 metros az. 20° 30' cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso Comenzará el 12 de abril próximo y vencerá el 6 de febrero de 1955.

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8 (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 19 (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).

4º — El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones regla-

mentarios en vigencia y observar las instrucciones respectivas.

5º — Hágase saber, registrese en el "Registro de Exploraciones" publíquese en el Boletín Oficial, dése testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas y cumplido, RESERVESE en Escribanía de Minas.— Luis Victor Outes.— Delegado Nacional de Minas.— Salta.

Ante mí:
Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas:
e) 23/3/54

Nº 10570 — Salta, Marzo 12 de 1954.—
Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor Eliseo Barberá y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones:

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026/52.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

1º OTORGARSE a don Eliseo Barberá permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Orán de esta Provincia por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 3 vta. y croquis de fs. 4, quedando la zona peticionada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia la confluencia de la Quebrada Sepultura con el Río de Santa Cruz desde donde se midieron 1.000 metros az. 200º 30' y 6.000

metros az. 290º 30' para llegar al punto de partida; de aquí se midieron 5.000 metros az. 290º 30' 4.000 metros az 20º 30' 5.000 metros az. 110º 30' y por último 4.000 metros az. 200º 30' para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.

2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comensará el 12 de abril próximo y vencerá el 6 de febrero de 1955:

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8 (ocho pesos moneda Nacional), que se agrega a fs. 17 (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).

4º — El permisionario queda obligado al cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería decreto y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.

5º — Hágase saber, registrese en el "Registro de Exploraciones" publíquese en el Boletín Oficial, dése testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas y cumplido RESERVESE en Escribanía de Minas.— Rp. Exp. 1991 "B" 53.— Luis Victor Outes.— Delegado de Minas.

Ante mí:
Justo Pastor Sosa Escribano de Minas:
e) 23/3/54

EDICTOS DE MINAS

Nº 10478 — EDICTO DE MINA: Expediente Nº 1712—G— MANIFESTACION DE DES. OUBRIMIENTO DE MINERAL DE PLOMO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA POR LOS SEÑORES ALBERTO GONZALEZ RIOJA Y MARIA I. DE GONZALEZ RIOJA EL DIA 27 DE ENERO DE 1950 a HORAS DIEZ.— La Autoridad

Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones proveidos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minería, S/D.— Alberto González Rioja por mí y por mi socia mi señora María Iriarte de González Rioja, en el expediente Nº 1712 Letra "G", de mina denominada "San Cayetano", en el lugar ATYA Departamento de Santa Victoria, de esta Provincia, ante U.S. me presento y pido: Modificando el pedido de pertenencias de fs. 21 vengo a solicitar la correspondiente petición elevando a tres el número de pertenencias; las que se ubicarán de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a las descripción siguiente: PERTENENCIA N. 2. Partiendo de la labor legal, que se ubica de la siguiente manera: tomando como punto de referencia P.R. el centro del pueblo de Acoyte se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, desde aquí se miden 150 me-

tros al Oeste, desde aquí se miden 150 metros N. 40º E para llegar al punto de partida P.P. desde aquí se miden 150 metros N. 40º hasta 1; 300 m. S 40º O hasta 4; 300 S 40º E hasta 5; 300 m. N 40º E hasta 8 y por último 150 m. N. 40º con lo que se cierra esta pertenencia de nueve hectáreas. PERTENENCIA N. 1. Partiendo del mojón 1 de la pertenencia N. 2 se miden 300 metros N. 40º O hasta 2; 300 metros S 40º O hasta 3; 300 metros S 40º hasta 4 y por último 300 metros N. 40º E cerrando así la superficie de nueve hectáreas que corresponde a esta pertenencia. PERTENENCIA N. 3.— Partiendo del mojón N. 8 se miden 300 metros S 40º O hasta 5; 300 metros S 40º E hasta 6; 300 m. N. 40º E hasta 7 y por último 300 metros N. 40º O cerrando la superficie de nueve hectáreas de esta pertenencia.— De justicia. — Alberto González Rioja. Otros digo: Modifico croquis de fs. 20. Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy ocho de octubre de 1952 siendo horas once y a despacho.— Neo.— Salta, Febrero 11 de 1954.

Y Vistos: El presente escrito por el cual se solicita la publicación de edictos correspondiente a las tres (3) pertenencias solicitadas (fs. 56), lo manifestado por el Departamento de Minas (fs. 61) y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Cod. de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 119 del citado Código, ha-

mando por quince (15) días (art. 235 indetm.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al interesado y al señor Fiscal

de Estado.— Fecha pose a conocimiento del Departamento de Minas.— Outes.— En dose de febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. Moholi.— J. A. Fernández.

Lo que hago saber a sus efectos.
SALTA, Febrero 24 de 1954.—
e) 3 12 y 23/3/54

Nº 10542 — SOLICITUD DE PERMISOS DE CATEO DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA PRIMERA SECCION. PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2240—C— POR EL SEÑOR JOSE F. CAMPILONGO, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1953 SIENDO HORAS DO-

CE.— La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en

la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente EXP. se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ANTA. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Estación Chorroarin (Km. 1058) del F.C.N.G.B. y desde aquí se midieron 21500 metros az. 310º 27' y 1.302.40 metros az. 302º 31' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros az. 1º 33', 2.500 metros az. 91º 33' 8.000 metros az. 181º 33', 2.500 metros az. 271º 33'

y por último 4.00 metros, az. 1º 33' para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido ano-

tada esta solicitud bajo el número 1548.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Febrero 18/54.— Elias. Rectificando el informe que antecede de esta Sección, en un párrafo tercero, se hace notar que dentro de la zona solicitada

se encuentra la mina "ARGOS", exp. Nº 2223 C— 53, cuyo concesionario es el mismo solicitante.— Elias.— Salta, marzo 3/54 La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones" El escrito solicitud de fs. 3

con sus anotaciones y proveidos y fecho, vuelva al despacho.— Outes.— Salta, Marzo 3/54 Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de

Minas y notifíquese al propietario del suelo. Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Marzo 10 de 1954.
JUSTO PASTOR SOSA

e) 15 al 26/3/54

Nº 10541 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1943, Ch—POR EL SEÑOR NICASIO CHOQUE Y EUGENIO KRAKY, EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE 1952 HORAS DIEZ, M. La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Exp. 1943 "Ch. "Señor jefe: Se ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el Mojon Nº 8 de la mina "SAVO" exp. Nº 1450—V—45, y desde aquí se midieron 2.000 metros az. 99º 54', luego 5.000 metros az. 139º 45', 4.000 metros az. 279º 45', 5.000 metros az. 9º 54' y por último 2.000 metros az. 99º 45', para cerrar así la superficie solicitada. Según esos datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentran registradas las minas "LA PROMESA" exp. 1684—V—49, "LA PROVIDENCIA", exp. 1584 A—47 y "SAL MAYO" exp. 1447—C—45, que tiene una superficie de 40 hectáreas, cuyos derechos deberán los recurrentes respetar.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1544. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Febrero 11/54.— Elías— Salta, Febrero 23/54.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelva a Despacho. Outes— Salta, Febrero 23/54.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado e interesado.— Outes: En 25 de Febrero 1954 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, R. Maioli J. A. Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 11 de 1954
Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas.

e) 15 al 26/3/54

Nº 10529. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1931 "V" POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES, LEON ANICETO SORIA, Y SATURNINA SORIA DE SOSA: DIA TREINTA DE ENERO DE 1953, HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de SANTA VICTORIA. Al respecto se hace notar a los interesados que el permiso de exploración y cateo no da derechos sobre minerales de tercera categoría. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río Poscaya con el Río Mono Abra y desde aquí se midieron 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Sud, para llegar al punto de distancia que es a su vez el punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1501. — Registro Gráfico, abril 15 de 1953. — Elías. — Salta, Febrero 17 de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelva a despacho. — Outes — Salta, Febrero 23/54. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional del 1º de enero de 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — R. Maioli — J. A. Fernández — Lo que se hace saber a sus efectos; Salta, Marzo 3 de 1954. JUSTO PASTOR SOSA, Escribano de Minas.

e) 11 al 25/3/54.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10527 — Expte. 12302/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Víctor González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,1 l/seg. proveniente del Río Conchas, 2 Has. 1200 m2. de la "Fracción San José", Catastro 2277 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10526 — Expte. 10479/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Ausensi y Angela F. de Ausensi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo proveniente del río Conchas, 4 Has. 3600 m2. de su propiedad "La Peña", catastro 1417 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10525 — Expte. 12181/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Blas Boils tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,2 l/seg. proveniente del río Conchas, 4 Has. 1840 m2. del inmueble "San José" catastro 724 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10524 — Ref.: Expte. 9650 — FRANCISCO AMENGUAL s. r. p. — 34/1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO AMENGUAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,36 l/segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 4 Has. 5000 m2. del inmueble "Fracción Finca San José", catastro 1432 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10523 — Ref.: Expte. 369/51. — JUAN BRITO s. r. p. 171/1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BRITO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,79 l/seg. a derivar del río Yacasto por el canal de la comunidad, 1,5 Ha. del inmueble "El Dutzno", catastro 578, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Fri-

mera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Genesi de Peptnak o Francisca María Genessi de papelnak.— Salta, Marzo 15 de 1954

Julio Lazcano Ubios.— Secretario Letrado.
e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy y Domingo Roy Morales.— Salta, Marzo 22 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 22/3 al 5/5/54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO.— El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA AVELINA SAEZ DE PEREZ — Salta, 22 de Marzo de 1954.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 22/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO. El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ: Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 22/3 al 5/5/54

Nº 10566 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Doña Juana Nuñez, bajo apercibimiento legal. La Viña, 21 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54

Nº 10565 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Doña Lina Tecla Ramos de Guerrero, bajo apercibimiento legal. La Viña, 22 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54.

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS. Salta 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 22/3 al 7/5/54

Nº 10556
En el juicio: Sucesorio de Romelio ó Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a los que se consideren con derecho a ésta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI
Secretario Escribano
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554 EDICTO
El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB.

Salta, Marzo 15 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO
El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Saboyido de REIMUNDIN.

Salta, 15 de Marzo de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO. Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTO FANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 20/5/54.

Nº 10469 EDICTOS
El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 17 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2a Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.

Salta, Febrero 19 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 24/2 al 3/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 24/2/54 al 8/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARI. Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial la. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA Habilitese la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.
e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10409 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.—

Salta, 12 de Febrero de 1954.—
JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letra de.—
e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10402 — SUCESORIO
El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTEFANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario.—
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel o Miguel Angel Saizquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derecho bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 29 de diciembre de 1954.—
MANUEL A. J. FUENBUENA
Escribano Secretario.
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTEROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953.—
Carlos Enrique Figueroa — Secretario.
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo

apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10269 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Foro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Junio 5 de 1953.—

E. Gilbert Dorado — Escribano Secretario.

e) 5/2 al 23/3/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Casseiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Cafayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avendaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galarce. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 8 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treintañal. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Tucumán, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elzondo Silveria Gutierrez de — Posesión treintañal sobre el referido inmueble. — Exp. 33.281/53. — Salta, Diciembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIO, Secretario Letrado.

e) 5/2 al 23/3/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10576 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO:

JUDICIAL — SIERRA SIN FIN — SIN BASE
El día 29 de marzo de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una sierra sin fin marca "Imexport" S.A. con motor eléctrico de 220 voltios Nº 1125626 para corriente continua, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Angel Alanís, domiciliado en Es. Doña 253, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del

comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio Preparación Vía Ejecutiva.

José Domingo Saicha vs. Miguel Angel Alanís.
e) 23/3/54 al 29/3/54

Nº 10575 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL HELADERA A KEROSENE BASE \$ 8.345.

El día 8 de Abril de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, una heladera a kerosene marca "ALASKA" gabinete 1978, modelo A. K. 210 de 7½ pies, que se encuentra en poder del depositario judicial señores Chibán, Salem y Torelli S. R. Ltda. domiciliado en Zuviria 64 Ciudad, donde puede ser visitada por los interesados. — El comprador entregará el 20 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria: Chibán, Salem y Torelli S. R. Ltda. vs. Niro Jorge Niccolópulos.

e) 23 al 25/3/54.

Nº 10558 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 9 de Abril de 1954, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 15 y 30 hs, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle AYACUCHO Nº 160 entre las calles Alvarado y Urquiza.

BASE: \$ 20.000.00 M/NAL.

Equivalente al importe de la deuda por capital de la hipoteca en primer término a favor del señor Ernesto de Jesús Mesple. TERRENO: posee 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo que hacen una superficie de 456 metros cuadrados. Límite: E. calle Ayacucho; lote 17; N. lote 11 y S. lote 13 del plano de fraccionamiento "Villa Bs. Aires". CASA: Consta de 3 habitaciones, galería, cocina, "hall" Agua corriente. Mampostería de primera, mosaicos, tejas zinc y tejas jardín y fondo Maderas pagadas Media cuadra del Pavimento.

TITULOS: Folio 78; Asiento 98; Libro 13 de títulos de la capital.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 6564. Sección "F", manzana 9; parcela 4.— Valuación fiscal \$ 21.100.00 m/nal.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 3ª Nom. en "EJECUCION HIPOTECARIA MESPLES, ERNESTO JESUS VS. LOPEZ JUAN" EXP. Nº 15347/54.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.

Edictos en B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18/3 al 7/4/54.

Nº 10557 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 25 de Marzo de 1954, a las 17 hs.

en mi escritorio, Urquiza 325, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: 1 receptor de radio, marca "R.C.A. VICTOR", ambas corrientes; 500 tejas; 300 tejas; 1 rollo de plomo; 1 rollo de alambre de encofrar de 6 a 7 mm.; 8 caballetes de madera; 2 carpetas; 1 lote varios tirantes, listones, etc. y 50 mts. mangeras de 1 pulgada.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Nicolás Auncay, calle Laprida Nº 572, Ciudad, donde pueden verse.— Ordena Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 2ª Nominación en Juicio "EJECUTIVO" Jimenez, Bernardo Eduardo vs. Nicolás Auncay, Exp. 21515/53. En el acto del remate e. 50% como seña y a cuenta del comprador.

Comisión por cuenta del comprador.

Edictos: B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18 al 24/3/54

Nº 10555 JUDICIAL — SEMI — REMOLQUE — SIN BASE POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. CARLOS PEREZ" Ejecución Prendaria, el DIA VIERNES 2 DE ABRIL DE 1954 A LAS 17 Hs. en el Hall del Banco Provincial de Salta España 625 remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 8.000.00 OCHO MIL PESOS M/N., Un semi remolque con eje bolilla tip. G. M. C. con mesa giratoria chasis reforzado 6 mts. de largo, carrozado madera tipa blanca Nº B. P. S. 2 ruedas duales con cubiertas 825x20, que se encuentra en poder de su depositario Sr. Santiago Perez calle Alvarado 1653 Salta.

En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra, Publicaciones Norte y Boletín Oficial comisión de arancel a cargo comprador.

ARMANDO G. ORCE

Martillero

e) 17 al 19/3/54

Nº 10546 — Por FRANCISCO PINEDA SIN BASE

COUPEE MERCURY Y CHEVROLET

El día viernes 26 de marzo de 1954 a horas 18 en mi escritorio Grad. Perón 208 remataré sin base una coupé Mercury modelo 1947, patente 4876 de la ciudad de Salta y una coupé Chevrolet modelo 1946, patente 1175 de la ciudad de Salta, motor Nº 59229. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio ejecutivo ALFREDO EDUARDO LEGA vs. NORMANDO ZUÑIGA y BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA. — Expediente 1459/53. — Los vehículos pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial Don Nicolás D' Abate calle Vicente López 453. En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de compra. Publicación Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 26/3/54

Nº 10530 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS SIN BASE — SIN BASE

El día Viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de cortar pasto marca "John Dhere", y Un carro para huéyes, que se encuen

eran en poder de su depositario judicial Sr. Cipriano Salvatierra, domiciliado en finca "El Tunal" Dpto. Eva Perón, antes La Viña, de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: Preparación Vía Ejecutiva — Pedro Pijuan Rubies vs. Cipriano Salvatierra" Exp. 21609/953. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.
e)11 al 24/3/54.

Nº 10517 — POR MARTÍN LEGUIZAMON JUDICIAL. — CAMIÓN DIAMOND SURPLO DE GUERRA

El 23 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Rolando Arturo Specci vs. Fernando Perez, venderé al contado y sin base un camión Diamond Surplo de Guerra en poder del depositario judicial Tomás Ryan, Tartagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.
e)10 al 22/3/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41 BASE: \$ 106.666.—

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y Española, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del perímetro.

Según plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintidós decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Oeste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de I Capital. Catastro 3685—Sección H— manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuérma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.
e)8 al 26/3/54.

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 16.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA

Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuadradas de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Potrero de Valencia y al Oeste con el Rio de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.
e)8/3 al 20/4/54.

Nº 10480 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valioso terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Dean Funes Nº 454/60 entre las de Salta y go del Estero y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 MNAL.

equivalente a la tasación del inventario de autos y correspondiente a la hijuela de gascos en el Sucesorio de Constantino Anagnostos topulos.

TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo y limita: N., propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S., propiedad de Egidia Heredia; E., propiedad que fué de J. M. Todd y O., calle Dean Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente descrito, pisa una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguán. Techos de tejas y tejuelas; pisos de mosaicos; material cocido y crudo. Todas las medidaderas están pagadas. Títulos: Folio 122, asiento 3, libro 25 del R. de I. de la Capital. ORDENA: Sr. Juez C.C. de la Inst. y la. Nam. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO. FULOS".

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3/3/54 al 31/3/54

Nº 10471 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de títulos de Orán, limitando al Noroeste calle 9 de Julio, al Sud este lote 8, al Sud oeste lote 11

y al Noroeste lote 9. Nomenclatura Catastral: Partida 230 de San Martín Manzanera 5— Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo: El Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camú:
e) 3/3 al 13/4/54

Nº 10453 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Tosoni vs. Suc. de María S. de Bancora venderé con la avaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts2 de superficie, aproximadamente sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Uriburu de ocho metros de frente por veintiseiete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastros 19 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un molin para carnecería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheira; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e)23/2 al 7/4/54.

EDICTOS JUDICIALES

Nº 10532

LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en el Expediente 21.484 caratulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitada por PRUDENCIA ALCIRA LOZANO" cita por veinte días hábiles a doña MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSA RUIZ. — Secretaría, Salta, 5 de febrero de 1954.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e)12/3/54 al 9/4/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10559 — EDICTO:

Jorge L. Jure, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de división de condominio iniciado por doña LUISA CORNEJO DE MATORRAS, como sucesora a título particular del Doctor Abraham Cornejo, contra don Julian Matorras Cornejo, cita y emplaza por el término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la finca denominada "ARBALLO", ubicada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho

hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites generales: NORTE: "Fozo Cercado" de N. Fernandez y "Fuerte Viejo" de F. Toranzo y O. Morales; SUR: "ARBA LLITO" de Luisa Cornejo de Matorras; ESTE: "GONZALEZ, del Dr. Abraham Cornejo; y OESTE: "ANTA" de Benigno Córdoba y Julio Tenreyros y "La Represa" de Gonzalez y otros; para cuyo fin se publicaran los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, marzo 11 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.
e) 18|3 al 14|4|54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10577 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "Ordinario — Escrituración Marcial Flores vs. Enrique Barionuevo" — Exp. 17.797; dictó la siguiente sentencia: Salta 8 de Marzo de 1954. — Y VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Haciendo lugar a la denuncia y en consecuencia, condenando a don Enrique Barionuevo a elevar a escritura pública el boleto de compra-venta que corre agregado a fs. 2|3 de estos autos, dentro de diez días de consentida o ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de ser efectuada por el Juzgado.

II) Con costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, en la suma de seis mil treinta y dos pesos moneda nacional, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2, 6 y 28 de la Ley Nº 1098. III) Cópiese, notifíquese y repóngase. — Dr. Jorge L. Jure, Juez Lo que el suscripto hace saber por edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 22 de Marzo de 1954. WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.

e) 23 al 29|3|54

Nº 10568 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Salta, 13 de Noviembre de 1953. Y VISTA CONSIDERANDO LA CAMARA DE PAZ LEPRADA: FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado (5 411.75 %), con más sus intereses y las costas. — Ordeno la notificación de esta sentencia al ejecutado, mediante edictos que serán publicados durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, art. 460 del Cód. Procesal. — Regúlanse los honorarios del doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por su patrocinio al ejecutante, en la suma de \$ 55.29 %. RAMON S. IMPELLERAZ RAFAEL ANGEL FIGUEROA DANIEL FLEMING BENITES" Juicio: Ejecutivo Antonio Castellani (Manuel Vera. Expte. 6526|953 Cámara de Paz Secretaría Nº 3.

SALTA, 19 de Marzo de 1954.
ERNESTO RAUL RENEJA Secretario.

e) 22 al 24|3|54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10555 — PRIMER TESTIMONIO NUMERO CIENTO CATORCE. — "COINCO, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro: ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano adscrito al Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Orlando Juan Agostinetti, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Torrens, argentino, vecino de la ciudad de Córdoba, domiciliado en la General Bustos número quinientos nueve; doña Irmina Held de Hauswirth, casada en primeras nupcias con don Carlos Hauswirth, austriaca, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; y don Roberto Luis Benito Larregui, casado en primeras nupcias con doña Adriana Elsa San Martín, argentino vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que vienen a formalizar por este acto la que se registra de acuerdo a las siguientes Estatutos: Primero: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de terrenos y propiedades, por cuenta propia o de terceros; a la construcción de obras públicas y privadas; a comisiones y consignaciones; podrán, por lo demás, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio y asociarse para todo ello con otras personas o entidades. — Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "COINCO, Comercial, Inmobiliaria y Constructora. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de

Salta, siendo su domicilio actual en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde esta fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cuotas de un mil pesos que quedan suscriptas en la siguiente proporción: por el señor Orlando Juan Agostinetti, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos; por la señora Irmina Held de Hauswirth, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos, y por el señor Roberto Luis Benito Larregui, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos. — El cincuenta por ciento del capital suscripto, se integra en dinero efectivo en este acto; los socios se obligan a integrar el cincuenta por ciento restan-

te en el plazo de seis meses y a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan. — Quinto: La cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios. — Sexto: La Sociedad será administrada por los tres socios en el carácter de Gerentes, quienes, indistintamente, ejercerán el cargo y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles; adquirirlos, locarlos, y venderlos, conviniendo las condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden y

del portador; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Córdoba, Central de la República Argentina, Español del Río de la Plata Limitado, de Italia y del Río de la Plata y cualquier otro Banco establecido o que se establezca en el país, o de particulares y Poderes Públicos, y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, giros, vales, conformes u otros cualesquiera clases de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, endosantes, girantes o avalistas, en negocios en que intervenga la Sociedad; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, toda clase de valores de créditos público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la Sociedad y a cargo

de terceros; aceptar adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles, como así también otorgar y aceptar secciones de créditos, prendas agrarias, é inscribirlas, por las cantidades, intereses, forma de pago y demás condiciones que ajustare, suscribiendo las escrituras respectivas, así como las de cancelación en su caso; conferir poderes generales o especiales de administración, delegando en un tercero las facultades preinsertas, y otorgar los sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren, y realizar, en fin, cuantos más actos sean propios de la administración. — Se deja aclarado que para los actos que se detallan o continuación, será necesaria la actuación conjunta de dos de los socios gerentes, o la autorización especial a uno cualquiera de ellos de la junta de gobierno de la Sociedad; a saber, para: comprar, locar, y vender inmuebles, otorgar y aceptar hipotecas y cualquier otro derecho real; tomar y dar dinero prestado; aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de créditos de la Sociedad y aceptar garantías reales o personales sobre los mismos; confesar, recono-

cer y novar obligaciones.— Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio o asunto ajeno a la misma y tampoco podrán comprometer sus firmas particulares, en prestaciones, fianzas, garantías, certificaciones, ni siquiera ante la misma Sociedad, so pena de ser excluidos de la misma, sin que esto implique impedirle, que garanticen o avalen personalmente a la Sociedad que representan respecto a terceros.— Octavo: Los socios señor Larregui y señora de Hauswirth, están obligados a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la Sociedad, no así el socio señor Agostinetti, que podrá dedicarse a otras actividades.— Noveno: Los socios podrán solicitar ser sustituidos por un tercero en sus cargos de Gerente, el que será designado con la aprobación de todos los demás; el representante así designado se desempeñará por cuenta y a cargo del socio sustituido y éste responderá de su gestión, en forma absoluta, ante la Sociedad.— Décimo: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, o de las resoluciones que se adopten por mayoría, hacen posible a los socios de acciones pecuniarias cuyo monto se fijará oportunamente en relación al perjuicio material o moral sufrido por la Sociedad, con el voto de los dos tercios del capital social, y será debitado inmediatamente en la cuenta de utilidades y depósitos del socio castigado y acreditado a la cuenta de ganancias y pérdidas.— Undécimo: La incapacidad sobreviviente a uno de los socios el abandono de los negocios sociales o manifiesta negligencia en su atención, dolo, fraude u otros actos que signifiquen un daño grave al honor, interés y seguridad de la Sociedad, por parte de uno de ellos, autoriza a los demás socios a resolver, por dos tercios de votos de capital, la exclusión del socio incapaz o hallado culpable.— Duodécimo: La dirección General de los negocios sociales estarán a cargo de una junta formada por los tres socios, la que se reunirá en sesión ordinaria cuando el socio designado al efecto lo estime necesario y en sesión extraordinaria, cuando uno cualquiera de los socios lo solicite.— Para las reuniones que deba realizar la junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación, por carta certificada.— Décimo tercero: El número necesario para que pueda funcionar la junta, será el de dos socios.— Los socios que no puedan concurrir a las reuniones, podrán ser representados en ellas por otros socios o personas ajenas a la Sociedad mediante simple autorización escrita.— Décimo cuarto: De las reuniones que celebre la junta se labrará un acta en el libro que se llevará al efecto, la que, previa aprobación será suscripta por los socios asistentes.— Décimo quinto: Las resoluciones de la junta se tomarán por simple mayoría de votos, computados de acuerdo a lo que establece el artículo Diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo lo que se dispone en contrato, en estos Estatutos.— Décimo sexto: La junta fijará las cantidades que podrán retirar mensualmente los socios para sus gastos parti-

culares, con imputación a sus respectivos cuentas personales.— Décimo séptimo: El treinta de abril de cada año se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad y un inventario general en el cual se atribuirá a los bienes existentes el precio de costo neto más fletes, o mejoras, aunque en plaza se coticen a mayor precio.— En caso de baja evidente, se tomará la cotización del día.— Los muebles y útiles, herramientas, maquinarias, propiedades, etcétera, sufrirán una depreciación sobre su costo de origen de acuerdo a lo que tiene establecido la Dirección General Impositiva, pero en caso de baja evidente, se crearán los fondos para soportar las posibles pérdidas.— El balance e inventario deberán ser expresos o tácitamente aprobados por los socios dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio.— Décimo octavo: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal; esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital.— Décimo noveno: Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las deducciones que correspondan, se repartirán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: para don Orlando Juan Agostinetti, el treinta y cinco por ciento, para doña Irma Held de Hauswirth, el treinta y cinco por ciento y para don Roberto Luis Benito Larregui, el treinta por ciento. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción.— Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios y se acreditarán después de cada balance a sus cuentas personales, salvo expresa disposición en contrato tomada por los dos tercios del capital.— Vigésimo: Producida la muerte, incapacidad física, retiro voluntario, interdicción, quiebra, o exclusión de alguno de los socios, los restantes resolverán la liquidación de la Sociedad o la continuación de la misma.— Vigésimo primero: Resuelta la continuación, se procederá de inmediato a efectuar una liquidación del monto que le corresponda al socio saliente, en concepto de capital, utilidades, depósitos e intereses, hasta el día de ocurrido el hecho determinante de la liquidación, fecha en que cesa su vinculación o la de sus herederos con la Sociedad.— No se computarán en esa liquidación el fondo de reserva legal, cargos sociales, ley número once mil setecientos veintinueve, ni ninguna otra reserva que pueda existir a esa fecha, las que quedarán a beneficio de la Sociedad.— Vigésimo segundo: Con el total arrojado por la liquidación referida, previa deducción de las deudas que el socio saliente tuviere con la Sociedad o con los socios por cualquier concepto, se formará una sola cuenta crediticia que serán abonada al causante o a quien legalmente corresponda, según resolución judicial, en diez cuotas semestrales, iguales y anticipadas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero sobre saldos conjuntamente con cada cuota de amortización, todo a partir de la fecha del fallecimiento, separación, exclusión o declaración de incapacidad.— Vigésimo Tercero: En ningún caso el socio saliente, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la So-

ciudad, ni tendrán derecho a indemnización alguna por nombre comercial, derecho de llave del negocio, marcas o patentes, ni otra de ninguna naturaleza, pudiendo únicamente exigir garantías sobre el pago de las cuotas de amortización e intereses, siempre que el capital de que se trata sea superior al cincuenta por ciento del capital social.— Vigésimo cuarto: La liquidación por vencimiento del término o por convención de los socios al efecto, se realizará en la forma y modo que ellos mismos determinen por simple mayoría.— Vigésimo quinto: Los domicilios fijados por los socios en este contrato, se tendrán como válidos para todos los efectos legales en sus relaciones con la Sociedad, mientras no notifiquen a la misma por telegrama colacionado de su cambio.— Vigésimo sexto: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, o entre éstos y los herederos de algunos de ellos, de cualquier naturaleza que fuere y en cualquier tiempo que se produjere, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de la disolución de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio y un tercero que nombrarán éstos antes de entrar en funciones.— El tribunal así constituido tendrá las más amplias facultades y su fallo será inapelable. Los gastos y honorarios correspondientes, serán a cargo exclusivo de la parte o partes vencidas.— Vigésimo séptimo: Para los efectos de este contrato se tendrá como jurisdicción única y exclusiva los Tribunales de la Provincia de Salta, renunciando las partes a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.— Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho.— En constancia, leídas y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fé.— Esta escritura, redactada en seis folios notariales numerados correlativamente del treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco al treinta y nueve mil quinientos noventa, sigue a la que, con el número anterior termina el folio doscientos noventa y dos, doy fé.— Sobre borrado: Vigee—en: Vale.— O. Agostinetti.— Irma Held de Hauswirth.— Roberto Luis Larregui.— Tgo: Julia Torres.— Tgo: Emilio Díaz Ante mí: PONCE M.— Hay un sello.— C O N C U E R D A con su matriz que pasó ante mí y quedo en este Registro número Diez, de mi descripción, doy fé.— Para el interese, sado expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos numerados sucesivamente del ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres al ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— PONCE M. — Escribano:

COMERCIALES

Nº 10560 — COMERCIALES: EDICTO:

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de febrero del cte. año, la señora Amalia Moncho de Guíñez, se ha separado de la Sociedad que gira en esta plaza comercial bajo el rubro de "Jaime A. Farfan y Compañía", constituida por instrumento, privado, continuando la sociedad bajo el mismo rubro social, con los señores Jaime Arceño Farfan y Mario Armando Faraldo, quienes han hecho entrega a la socio saliente de

su aporte de capital; lo que se hace saber a los efectos legales.

Salta, Marzo 17 de 1954.
Jaime A. Farfan Socio Gerencia.
e) 18/3/54 al 31/3/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10552
CESION DE CUOTAS SOCIALES
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.645

art. 12, se hace saber que en la Escribanía de mi Adscripción Registro Nº Uno, se tramita la cesión de cuotas sociales que el señor ROBERTO ALFREDO BENITO, tiene en la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada E. S. U. R. a favor del señor, GENARO LOPEZ, JULIO RAUL MEDINA Escribano Adscripto, General Guemes 961.

Salta, 14 de Marzo de 1954.
e) 17/3/54 al 23/3/54

ASAMBLEAS

Nº 10578 — CIRCULO MEDICO DE SALTA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

El día 30 del corriente a horas 21.30 en su sede social de la Av. Sarmiento 536 se llevará a cabo la asamblea Extraordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe de la C. D. sobre antecedentes y constitución de la C. G. P.

2º) Posición del Círculo Médico ante la C. G. P.

Dr. Néstor Rodríguez. Secretario.

e) 23/3/54 al 29/3/54

Nº 10569 — CONVOCATORIA:
COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA GENERAL SAN MARTIN LIMITADA METAN (SALTA)
Metan 11 de Marzo de 1954.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1954, a horas 10 en el local social, Avenida Perón 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Elección de cuatro consejeros titulares y tres suplentes en reemplazo de los se-

SECCION AVISOS

ñores Rogelio Salinas, Luis Poma, José Sánchez, Guillermo Sierra, Diego Orsua-
la: Leoncio Villar Marcelino Gerardi y de un Sindico Titular y un Suplente, en reemplazo de los señores Luis Romeri y Pio A. Maldonado, todos dimitentes.

2º — Designación de dos socios para que conjuntamente con el Secretario y Tesorero firmen y corroboren el acta en representación de la Asamblea. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Art. 34: Las Asambleas se celebrará en el día, lugar y hora fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socios

Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e) 22 al 26/3/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que los suscriptores al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovados en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.189 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954